## SE DECLARA EL SACUANJOCHE FLOR NACIONAL DE NICARAGUA

**Decreto No. 1890** del 17 de agosto de 1971

Publicado en La Gaceta No. 193 de 26 de agosto de 1971

## El Presidente de la República, a sus habitantes,

## Sabed:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente: La Cámara de Diputados y la Cámara del Senado de la República de Nicaragua,

## Decretan:

Artículo 1.-Se declara el Sacuanjoche (Plumeria rubra f. acutifolia) FLOR NACIONAL DE NICARAGUA.

**Artículo 2.**-El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Agricultura y Ganadería, dispondrá que el árbol de Sacuanjoche sea sembrado en los parques, plazas, aceras y autopistas de todo el país; e igualmente dispondrá a través del Ministerio de Educación Pública que dicho árbol sea plantado, el **DIA DEL ARBOL**, en cada Centro de enseñanza de la República.

**Artículo 3.-**Esta Ley empezará a regir desde su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados.- Managua, D.N, 9 de agosto de 1971.- **Orlando Montenegro M., D.P.- Francisco Urbina R., D.S.- Adolfo González B., D.S.** 

Al Poder Ejecutivo. Cámara del Senado. Managua, D.N., 16 de agosto de 1971.- Cornelio H. Hueck, S.P.- Pablo Rener, S.S.- Adán Solórzano C., S.S.

Por Tanto: Ejecútese. Casa Presidencial. Managua, D.N., diecisiete de agosto de mil novecientos setenta y uno.- A. Somoza, Presidente de la República.- M. Buitrago Aja, Ministro de la Gobernación.